

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN N° 0004**

**Sesión Ordinaria  
Fecha 07/03/2023  
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL  
XLIX LEGISLATURA TERCER PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Juan Ripoll

Secretario General - Miguel Sanguinetti

**[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)**

Canelones, 3 de Marzo de 2023

## CITACIÓN N° 0004/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 7 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

### EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señora edila Silvia González
3. Señora edila Lyliam Espinosa

### MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Luis Pera
2. Señor edil Agustín Oliver
3. Señora edila Fernanda Ortiz
4. Señora edila María Del Carmen Moreira
5. Señora edila Ivanna Irigoin
6. Señora edila Andrea Iglesias

Y considerar el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR MAESTRA ELENA QUINTEROS A LA CALLE CONOCIDA COMO CAMINO DE LAS TROPAS, VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RUTA NACIONAL N°6 JOAQUÍN SUÁREZ HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL N°33.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2022-204-81-00207](#)) (Rep. 0004)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO**

**PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE MEVIR, LOS PADRONES 2.628 Y 2.630, ASÍ COMO EL TRAMO DE LA CALLE PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA ENTRE AMBOS, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SAUCE.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2022-204-81-00215](#)) (Rep. 0004)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CEDER EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA COLMENA, EL PADRÓN N° 682 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN BAUTISTA POR EL PLAZO DE 20 AÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DE NIÑOS LA COLMENA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00223](#)) (Rep. 0004)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EFECTIVIZAR LA PROPUESTA DE CANJE DE LOS PADRONES 1764, 1766 Y 1767 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA REALIZADA POR MEVIR.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00202](#)) (Rep. 0004)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO DE ANTENA DE COMUNICACIONES DE 60 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN N°6044, CON FRENTE A LA CALLE COLOMBES ENTRE CALLES CERRITO Y FLORIDA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2022-204-81-00216](#)) (Rep. 0004)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA LA VIABILIDAD DE ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR DE 90 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN RURAL 18755 DE LA 3A. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00013](#)) (Rep. 0004)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTAN EL SIGUIENTE INFORME CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN EL PADRÓN N°152 CON FRENTE A LA CALLE N°2 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA DEL ESTE, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA AURELIA LAVEGLIA ALPUIN Y DEL SEÑOR JOSÉ DIONISIO DÍAZ VIDAL.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2022-204-81-00189](#)) (Rep. 0004)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 15 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO AL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA TERMINAL DE CARGAS DEL URUGUAY DE UN PREDIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA COLONIA DE VACACIONES PARA SUS ASOCIADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 9093,51 M<sup>2</sup> DEL PADRÓN 1589 DE BELLO HORIZONTE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00014](#)) (Rep. 0004)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “COMISIÓN PRO FOMENTO BALNEARIO BIARRITZ”, A FIN DE QUE EN LA PLAZA MAYOR SE INSTALE UN SALÓN COMUNAL MULTIFUNCIONAL PARA DESARROLLAR PROYECTO AMBIENTAL, RECREATIVO Y CULTURAL DE DICHA LOCALIDAD.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00221](#)) (Rep. 0004)**

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A HOTEL, SITAS EN EL PADRÓN 144 CON FRENTE A LAS CALLES N°11 Y N°24 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00186](#)) (Rep. 0004)**

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITANDO ANUENCIA PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 412, CON FRENTE A LA CALLE BRASIL EN EL BALNEARIO LA TUNA, GESTIÓN PROMOVIDA POR ANA MARÍA PUIG ROMERO EN CALIDAD DE TITULAR DE LOS DERECHOS POSESORIOS DE DICHO BIEN.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00180](#)) (Rep. 0004)**

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 35539, CON FRENTE A LA CALLE N°70 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00182](#)) (Rep. 0004)**

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO CONTRIBUTIVO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 2163, CON FRENTE A LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ Y CALLE 17 METROS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY PROPIEDAD DE JONHATAN FRANCO CARABALLO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2022-204-81-00181](#)) (Rep. 0004)**

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES BEATRIZ LAMAS Y RUBEN OBIAGUE REMITEN NOTA CON PROPUESTA DE APOYO A PRODUCTORES DE TODO EL TERRITORIO, EN VIRTUD DE LA CRISIS HÍDRICA QUE ATRAVIESA EL PAÍS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-01284](#)) (Rep. 0004)**

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE SOLICITUD REALIZADA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO DE DICHO CONGRESO REFERENTE A SITUACIÓN QUE VIVE EL COMERCIO LOCAL DEBIDO A LA ÉPOCA DE PANDEMIA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2021-200-81-00654](#)) (Rep. 0004)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-00613](#)) (Rep. 0004)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA COMISIÓN ASESORA DE ASISTENCIA SOCIAL REFERENTE A REUNIÓN REALIZADA EL 2/07/2022 EN LA CIUDAD DE MALDONADO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-00660](#)) (Rep. 0004)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PLAN NACIONAL DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2022.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2022-200-81-00515](#)) (Rep. 0004)

**19) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00094](#)) (Rep. 0004)**

**20) RATIFICAR R.P.0023/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00107](#)) (Rep. 0004)**

**21) RATIFICAR R.P.0026/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00133](#)) (Rep. 0004)**

**22) RATIFICAR R.P.0025/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00131](#)) (Rep. 0004)**

**23) RATIFICAR R.P.0029/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR**



**EDIL LUIS PERA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00137](#)) (Rep. 0004)**

**24) RATIFICAR R.P.0032/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00138](#)) (Rep. 0004)**

**25) RATIFICAR R.P.0033/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00139](#)) (Rep. 0004)**

**26) RATIFICAR R.P.0034/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MARZO DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00141](#)) (Rep. 0004)**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR MAESTRA ELENA QUINTEROS A LA CALLE CONOCIDA COMO CAMINO DE LAS TROPAS, VÍA DE**

**TRÁNSITO COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RUTA NACIONAL N°6 JOAQUÍN SUÁREZ HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL N°33.**

Canelones, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1390-00073 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar vía de tránsito de la localidad catastral de Toledo Chico.

**RESULTANDO: I)** que las notas presentadas por vecinos y por la filial de FENAPES de Toledo, mediante las cuales se proponen denominar Maestra Elena Quinteros a la calle conocida como Camino de las Tropas que une la Ruta Nacional N°6 con Ruta Nacional N°33 de dicha localidad;

**II)** que el Municipio de Toledo, por Resolución N°160/22 de fecha 5/10/2022 anexada en actuación 1 del precitado expediente aprueba dicha iniciativa;

**III)** que la Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 2 del precitado expediente toma conocimiento e informa favorablemente en relación a lo solicitado;

**IV)** que por Resolución N° 167/22 de fecha 20/10/2022, el Municipio de Toledo ratifica el contenido de la Resolución N°160/22 manifestando que se hará cargo del financiamiento que demande la elaboración de la cartelería necesaria para el nomenclátor de la vía de tránsito a denominar;

**V)** que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 del precitado expediente informa:

- que se procedió a revisar las denominaciones vigentes, documentando que el nombre propuesto no registra denominación oficial en dicho municipio, no encontrando esta unidad objeciones que formular respecto al nombre propuesto;

- que conforme a relevamiento realizado, se entregó al municipio material e informe referente a calles con nombres oficiales y cantidad de calles sin nombre, detallando las vías de tránsito sin registro oficial de su denominación, reconocidas éstas, por el uso popular de los habitantes de la citada localidad, encontrándose incluido en dicho material la vía de tránsito "Camino de las Tropas";

- que teniendo presente las escasas denominaciones oficiales de nombres femeninos en el nomenclátor vigente, la vía de tránsito a denominar, selecciona un nombre femenino, destacado y reconocido;

- que la presente gestión, se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244, con el propósito de normalizar y regularizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos, estableciendo el Concejo Municipal en

Resolución N°167/2022 que cuenta con el financiamiento de fondos propios provenientes del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal, para la ejecución de instalación de nomenclátos que promueve.

Se describe a continuación tramo de vía de tránsito a denominar:

- MAESTRA ELENA QUINTEROS, vía de tránsito comprendida desde su intersección con Ruta Nacional N°6 Joaquín Suárez hasta el final de su trazado intersección con la Ruta Nacional N°33, lindando al Sur con la manzana 257 (padrones 3691, 3690, 6367, 6366, 6374, 6373 y 3687) y padrones rurales 61707 y 61706 y al Norte por las manzanas 108, 113, 112, 111 y 110 y padrón rural 13157, localidad catastral Toledo Chico.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Maestra Elena Quinteros a la calle conocida como Camino de las Tropas, vía de tránsito comprendida desde su intersección con Ruta Nacional N°6 Joaquín Suárez hasta el final de su trazado intersección con la Ruta Nacional N°33, lindando al Sur con la manzana 257 (padrones 3691, 3690, 6367, 6366, 6374, 6373 y 3687) y padrones rurales 61707 y 61706 y al Norte por las manzanas 108, 113, 112, 111 y 110 y padrón rural 13157, localidad catastral Toledo Chico.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HERNÁN ECHEVARRÍA, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

K.R.

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE MEVIR, LOS PADRONES 2.628 Y 2.630, ASÍ COMO EL TRAMO DE LA CALLE PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA ENTRE AMBOS, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SAUCE.**

Canelones, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente

2022-81-1010-01417 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a favor de MEVIR, los padrones 2.628 y 2.630, así como el tramo de la calle pública que se encuentra entre ambos, de la localidad catastral de Sauce.

**RESULTANDO: I)** que mediante las actuaciones insertas en el mencionado expediente, MEVIR pone en conocimiento que viene realizando intervenciones de planes integrales en la localidad de Sauce;

**II)** que dentro de un sector de las viviendas planificadas existe una situación en cuanto a las aguas residuales, ya que no es posible conectar a la planta de tratamiento de OSE por la topografía de la zona;

**III)** que la laguna de saneamiento donde se conectan el resto de las viviendas se encuentra en el padrón 2.629, siendo necesario la ampliación de la misma a efectos de poder solucionar el inconveniente antes mencionado;

**IV)** que para llevar adelante dicho propósito se identificaron aptos para tal fin los padrones 2.628 y 2.630, así como la calle que se encuentra entre ambos;

**V)** que la oficina de Cartera de Tierras en actuación 4 del mencionado expediente, informa que ambos padrones son propiedad de la intendencia, ratificado por la Dirección Notarial en actuación 7 del referido expediente;

**VI)** que en actuación 10 del citado expediente luce croquis elaborado por el Área de Fraccionamientos, para desafectar del uso público un tramo de la calle que se encuentra entre los padrones mencionados.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito a favor de MEVIR, los padrones 2.628 y 2.630, así como el tramo de la calle pública que se encuentra entre ambos, según croquis anexo en actuación 10 del expediente 2022-81-1010-01417, de la localidad catastral de Sauce, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HERNÁN ECHEVARRÍA, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI

y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

ST

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CEDER EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA COLMENA, EL PADRÓN N° 682 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN BAUTISTA POR EL PLAZO DE 20 AÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DE NIÑOS LA COLMENA.**

Canelones, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00842 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder en comodato a la Asociación Civil La Colmena, el padrón N° 682 de la localidad catastral San Bautista, para la construcción del Club de Niños La Colmena.

**RESULTANDO: I)** que ante la solicitud presentada por la referida Asociación Civil, el municipio de dicha localidad por Resolución N°46/2022 de fecha 26 de abril de 2022 resolvió aprobar la concesión en comodato del padrón N°682 reservándose el derecho al uso del padrón N°534, habiendo la Dirección Notarial en actuación 8 del citado expediente informado la titularidad de la intendencia sobre los referidos padrones;

**II)** que por Resolución N°102/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, el Concejo del Municipio de San Bautista resolvió sugerir que el plazo de la cesión sea por 20 años y con las condiciones que se detallan en la citada resolución;

**III)** que por otra parte y conforme a la Ley Orgánica N°9515, es necesario solicitar anuencia a esta Junta Departamental para extender a favor de la Asociación Civil La Colmena el comodato por el plazo que exceda el actual período de gobierno.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ceder en comodato a la Asociación Civil La Colmena, el padrón N° 682 de la localidad catastral San Bautista por el plazo de 20 años, para la construcción del Club de Niños La Colmena con las condiciones y

contrapartidas establecidas en Resolución del Concejo del Municipio de San Bautista N°102/2022 de fecha 16 de agosto de 2022.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HERNÁN ECHEVERRÍA, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

LP

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EFECTIVIZAR LA PROPUESTA DE CANJE DE LOS PADRONES 1764, 1766 Y 1767 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA REALIZADA POR MEVIR.**

Canelones, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1010-02819 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para efectivizar la propuesta de canje realizada por MEVIR.

**RESULTANDO: I)** que MEVIR mediante nota anexa en actuación 1 del mencionado expediente solicita efectivizar la propuesta de canje;

**II)** que los padrones involucrados son 1764, 1766 y 1767 de Santa Rosa;

**III)** que de acuerdo a lo informado por las unidades competentes, consideran beneficiosa la incorporación de un espacio público de borde de ciudad de alto valor estratégico, a la Cartera de Tierras de la intendencia, de acuerdo a croquis de mensura adjunto en actuación 8 del citado expediente;

**IV)** que el coordinador de Gabinete Territorial en actuación 13 del referido expediente, informa que comparte en todos sus términos los informes de la Dirección de Planificación y Cartera de Tierras.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para efectivizar la propuesta de canje de los padrones 1764, 1766 y 1767 de la ciudad de

Santa Rosa realizada por MEVIR.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HERNÁN ECHEVARRÍA, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Suárez (oficinista 4)

ST

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO DE ANTENA DE COMUNICACIONES DE 60 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN N°6044, CON FRENTE A LA CALLE COLOMBES ENTRE CALLES CERRITO Y FLORIDA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.**

Canelones, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00297 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar por vía de excepción el emplazamiento de antena de comunicaciones en el padrón N°6044 (antes padrón N°1013), con frente a la calle Colombes entre calles Cerrito y Florida de la localidad catastral Santa Lucía, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT. 214483980016.

**RESULTANDO: I)** que el Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 3 informa:

- la presente cuenta con antecedente autorizado por Resolución N°07/05190 de fecha 5/9/2007 inserta en expediente A-279564 con plazo culminado;

- según gráficos presentados no se da cumplimiento al artículo 4 de la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones;

**II)** que en actuación 7 del citado expediente la firma relacionada presenta nota de descargos;

**III)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 9 del mencionado expediente informa que si bien no se dispone en la actualidad de marco normativo para conceder tolerancia a lo planteado, atendiendo a autorización otorgada anterior y que la diferencia de 51,5 metros a 60 metros no resulta significativa, se entiende que la autorización de la viabilidad, requeriría aval de este legislativo departamental;

**IV)** que en actuación 13 del citado expediente se anexa nota solicitando se ponga a consideración de este legislativo departamental la aprobación de la viabilidad solicitada, por la vía de excepción, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones;

**V)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 15 del precitado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia por vía de excepción a infracción al artículo 4 de Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones (Decreto JD N° 0054/012, Resolución N° 6754/012), por distancia de la estructura a edificación destinada a la escuela en el padrón N°867 de la localidad catastral Santa Lucía.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, por vía de excepción, para otorgar viabilidad de emplazamiento de antena de comunicaciones de 60 metros de altura en el padrón N°6044 (antes padrón N°1013), con frente a la calle Colombes entre calles Cerrito y Florida de la localidad catastral Santa Lucía, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT. 214483980016.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HERNÁN ECHEVERRÍA, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA LA VIABILIDAD DE ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR DE 90 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN RURAL 18755 DE LA 3A. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1090-00652 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar la aprobación de viabilidad, por vía de excepción, para antena destinada al servicio de telefonía celular,



gestión promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT.214483980016.

**RESULTANDO: I)** que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 19 del precitado expediente informa:

- que la presente cuenta con antecedente autorizado por Resolución N°07/05183 de fecha 5/9/2007 inserta en expediente A-279527, con plazo culminado;

- que de acuerdo a la normativa actual, se observa que la altura de la antena es mayor que la distancia de su base al predio del liceo, por ende no es reglamentaria;

**II)** que en actuación 52 del precitado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada solicitando se ponga a consideración de esta junta departamental la aprobación de la presente viabilidad, por la vía de excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la "Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones";

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 61 del precitado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a consideración de esta junta departamental, en particular en referencia a infracción al Artículo 12 de la Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones (Decreto JD 0054/012, Resolución N° 6754/012), por estructura de antena de altura 90 metros, a distancia no reglamentaria a otras estructuras de antenas, declaradas en padrón 174 de la localidad catastral Los Cerrillos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, por vía de excepción, para la viabilidad de ANTENA destinada al servicio de telefonía celular de 90 metros de altura en el padrón rural 18755 de la 3a. sección catastral del Departamento de Canelones, gestión promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT.214483980016.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HERNÁN ECHEVARRÍA, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista).

K.R.

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTAN EL SIGUIENTE INFORME CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN EL PADRÓN N°152 CON FRENTE A LA CALLE N°2 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA DEL ESTE, PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA AURELIA LAVEGLIA ALPUIN Y DEL SEÑOR JOSÉ DIONISIO DÍAZ VIDAL.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00261 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a viviendas y otorgar tolerancias a infracciones en el padrón N°152 con frente a la Calle N°2 de la localidad catastral Santa Lucía del Este, propiedad de la señora Blanca Aurelia Laveglia Alpuin, C.I. 3.268.707-2 y del señor José Dionisio Díaz Vidal, C.I. 3.490.442-2.

**RESULTANDO: I)** que el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector de Gestión Territorial de Atlántida y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 4 y 5 del citado expediente, informan que de estudio de los presentes surgen observaciones por infracciones a la ordenanza en virtud de que la propuesta no cumple con la densidad de ocupación habitacional (2 viviendas en 600 metros cuadrados), por lo que desde el ejecutivo departamental no se cuenta con amparo normativo para su autorización;

**II)** que en actuación 24 del referido expediente se anexa nota presentada por el técnico patrocinante solicitando ampararse al artículo 30 de la Constitución de la República;

**III)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 37 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**IV)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 42 del citado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando otorgar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando al padrón con un recargo contributivo del 30% por:

- 1- Densidad de ocupación habitacional mayor al máximo reglamentario.
- 2- Retiro voluntario menor a un metro, en un área de 0,27 metros cuadrados del año 1970 (casa 001).
- 3- Retiro voluntario menor a un metro, en un área de 0,28 metros cuadrados del año 2012 (casa 002).
- 4- DSI a distancia no reglamentaria a límite del predio.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1- Escalera no reglamentaria en casa 001.
- 2- Local 4 de casa 001, con destino a cuarto de baño, con área insuficiente.
- 3- Nivel de umbral no reglamentario en casa 002.
- 4- Escalera no reglamentaria en casa 002.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones con afectación a terceros, gravando al padrón 152 con frente a la Calle N°2 de la localidad catastral Santa Lucía del Este, propiedad de la señora Blanca Aurelia Laveglia Alpuin, C.I. 3.268.707-2 y del señor José Dionisio Díaz Vidal, C.I. 3.490.442-2, con un recargo contributivo del 30% por:

- 1- Densidad de ocupación habitacional mayor al máximo reglamentario.
- 2- Retiro voluntario menor a un metro, en un área de 0,27 metros cuadrados del año 1970 (casa 001).
- 3- Retiro voluntario menor a un metro, en un área de 0,28 metros cuadrados del año 2012 (casa 002).
- 4- DSI a distancia no reglamentaria a límite del predio.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1- Escalera no reglamentaria en casa 001.
- 2- Local 4 de casa 001, con destino a cuarto de baño, con área insuficiente.
- 3- Nivel de umbral no reglamentario en casa 002.
- 4- Escalera no reglamentaria en casa 002.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

L.P.

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 15 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO AL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA TERMINAL DE CARGAS DEL URUGUAY DE UN PREDIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA COLONIA DE VACACIONES PARA SUS ASOCIADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 9093,51 M<sup>2</sup> DEL PADRÓN 1589 DE BELLO HORIZONTE.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1010-01176 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo a 15 años del comodato a favor del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Terminal de Cargas del Uruguay, del padrón 1589 de Bello Horizonte.

**RESULTANDO: I)** que las presentes actuaciones surgen del mencionado expediente a solicitud realizada por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Terminal de Cargas del Uruguay, de un predio para la instalación de una colonia de vacaciones para sus asociados;

**II)** que desde Cartera de Tierra, se propone para dicho fin ceder el padrón 1589 de Bello Horizonte, que corresponde a la fracción B en el plano del agrimensor César Gomensoro, inscripto en Catastro con el N° 7063 el 7/11/1994, con una superficie de 9093,51 m<sup>2</sup>;

**III)** que consta la aceptación del sindicato a dicho predio;

**IV)** que el Municipio de La Floresta por Resolución N° 184/2022 aprueba dicha solicitud.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 15 años el plazo del comodato al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Terminal de Cargas del Uruguay de un predio para la instalación de una colonia de vacaciones para sus asociados, con una superficie de 9093,51 m<sup>2</sup> del padrón 1589 de Bello Horizonte.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta),

ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

ST

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “COMISIÓN PRO FOMENTO BALNEARIO BIARRITZ”, A FIN DE QUE EN LA PLAZA MAYOR SE INSTALE UN SALÓN COMUNAL MULTIFUNCIONAL PARA DESARROLLAR PROYECTO AMBIENTAL, RECREATIVO Y CULTURAL DE DICHA LOCALIDAD.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1290-00250 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 30 (treinta) años el plazo del comodato celebrado entre la Asociación Civil “Comisión Pro Fomento Balneario Biarritz” y la Intendencia de Canelones.

**RESULTANDO: I)** que por medio de nota presentada por la Asociación Civil “Comisión Pro Fomento Balneario Biarritz” anexada en actuación 1 del mencionado expediente, mediante la cual se detallan los aspectos que conforman un proyecto ambiental, recreativo y cultural y solicitan la concesión en comodato de la Plaza Mayor de dicha localidad para tal fin;

**II)** que por Resolución N° 22/03884 de fecha 3/6/2022 anexada en actuación 37 del referido expediente, se aprueba el texto del comodato a celebrar entre la “Comisión Pro Fomento Balneario Biarritz” y la Intendencia de Canelones, cuya redacción se anexa y es parte integrante de la misma, cuyo objetivo es la construcción de un salón de usos múltiples o multifuncional;

**III)** que con fecha 15 de julio de 2022 se celebra la suscripción del comodato relacionado hasta la finalización del actual período de gobierno y se extenderá supeditado a la anuencia de esta Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del mismo;

**IV)** que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 46 del citado expediente, informa que corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para extender a 30 (treinta) años el plazo del comodato referido según lo establecido en la cláusula antes citada.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora considera que el plazo del comodato debe ser de 20 (veinte) años y no de 30 (treinta) años como se solicita.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 20 (veinte) años el plazo del comodato celebrado con la Asociación Civil "Comisión Pro Fomento Balneario Biarritz", de acuerdo a lo expuesto en Resolución N° 22/09162 de la comuna, a fin de que en la Plaza Mayor se instale un salón comunal multifuncional, a efectos de desarrollar el proyecto ambiental, recreativo y cultural de dicha localidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

ST

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A HOTEL, SITAS EN EL PADRÓN 144 CON FRENTE A LAS CALLES N°11 Y N°24 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1280-00831 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a las infracciones de las obras destinadas a hotel, en el padrón N°144 con frente a las calles N°11 y N°24 de la localidad catastral Atlántida, propiedad del señor Hugo Mario Marichal Sebben, C.I. 983.085-0.

**RESULTANDO: I)** que el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector de Gestión Territorial de Atlántida y la Dirección de Gestión Territorial en actuación 4 del citado expediente, informa que del estudio de los presentes surgen observaciones por infracciones;

**II)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 39 del precitado expediente solicitan tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de Ordenanza de la Edificación;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en

actuación 43 del citado expediente informa que corresponde solicitar a esta Junta Departamental, tolerancias a las infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido del 100% por:

1- Factor de Ocupación de Suelo (FOS) de 65,86%, mayor al reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo;

2- Local 19, iluminación y ventilación menor a la reglamentaria. Se considera infracción de menor cuantía.

3- Falta ventilación por desifonaje en IP colocados en serie en columnas verticales.

4- Cámaras de inspección N° 4, 5 y 6 en local N° 22 habitable (salón comedor).

Corresponde dejar sin efecto el punto 2 del resuelve de la Resolución N°09/05725 de fecha 22/9/2009, a efectos de no adicionar gravámenes.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones para regularizar las obras destinadas a hotel, sitas en el padrón 144 con frente a las Calles N°11 y N°24 de la localidad catastral Atlántida, propiedad del señor Hugo Mario Marichal Sebben, C.I. 983.085-0, con un recargo contributivo del 100% por:

1- Factor de Ocupación de Suelo (FOS) de 65,86%, mayor al reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo;

2- Local 19, iluminación y ventilación menor a la reglamentaria. Se considera infracción de menor cuantía.

3- Falta ventilación por desifonaje en IP colocados en serie en columnas verticales.

4- Cámaras de inspección N° 4, 5 y 6 en local N° 22 habitable (salón comedor).

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

L. P.

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITANDO ANUENCIA PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 412, CON FRENTE A LA CALLE BRASIL EN EL BALNEARIO LA TUNA, GESTIÓN PROMOVIDA POR ANA MARÍA PUIG ROMERO EN CALIDAD DE TITULAR DE LOS DERECHOS POSESORIOS DE DICHO BIEN.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00285 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones con el recargo sugerido a las obras sitas en el padrón 412, con frente a la calle Brasil entre las calles Chanaes y Guayanes de la localidad catastral Costa de Oro, La Tuna, gestión promovida por Ana María Puig Romero en calidad de titular de los derechos posesorios de dicho bien.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 9 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la Resolución N°22/07682 cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 21 del precitado expediente;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 23 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para otorgar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de Edificación y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- 1) Invasión de retiro frontal, en área de 13,35 m<sup>2</sup> con construcciones con destinos dormitorio y cuarto de baño (infracción relevante);
- 2) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, con construcciones de altura no reglamentaria (infracción relevante);
- 3) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, con construcciones de altura reglamentaria (infracción media);
- 4) Retiro voluntario a predio lindero, menor a 1 m (infracción media).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:



- 1) Escalera no reglamentaria;
- 2) Distancia de PPT a CI, mayor a lo dispuesto por norma;
- 3) Ventilación de instalación de desagüe de PC, no reglamentaria.

Se deja constancia que el otorgamiento de autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras sitas en el padrón 412, con frente a la calle Brasil entre las calles Chanaes y Guayanes de la localidad catastral Costa de Oro, La Tuna, gestión promovida por Ana María Puig Romero, C.I. 2.780.158-6, en calidad de titular de los derechos posesorios de dicho bien, con el recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- 1) Invasión de retiro frontal, en área de 13,35 m<sup>2</sup> con construcciones con destinos dormitorio y cuarto de baño (infracción relevante);
- 2) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, con construcciones de altura no reglamentaria (infracción relevante);
- 3) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, con construcciones de altura reglamentaria (infracción media);
- 4) Retiro voluntario a predio lindero, menor a 1 metro (infracción media).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) Escalera no reglamentaria;
- 2) Distancia de PPT a CI, mayor a lo dispuesto por norma;
- 3) Ventilación de instalación de desagüe de PC, no reglamentaria.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

K.R.

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 35539, CON FRENTE A LA CALLE**

**Nº70 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1330-00614 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 35539, con frente a la calle Nº70 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Iris Nilda y Teresa Ivonne Greco Ferreira y Nilda Ferreira Portacasa.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 6 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa en actuación 26 del referido expediente;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 27 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar a esta Junta Departamental, anuencia para tolerancias a infracciones a las obras que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de Edificación y con recargo contributivo sugerido.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal a calle Tenerife, en 15,81 m<sup>2</sup>;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Tenerife, en 10 m<sup>2</sup>;
- c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Islas Canarias, en 7,95 m<sup>2</sup>;
- d) edificación con retiro voluntario a lindera, menor a 1 metro, en área de 3,22 m<sup>2</sup>;
- e) FOSV de 31,35%, no reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- f) escalera no reglamentaria;
- g) baño 08 con área 2,85 m<sup>2</sup>, no reglamentaria.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades 001 y 002, de acuerdo al siguiente detalle:

FUTURA CASA 001

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un

recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal a calle Tenerife, en 15,81 m<sup>2</sup>;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Tenerife, en 10 m<sup>2</sup>;
- c) FOSV de 31,35%, no reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) escalera no reglamentaria;
- e) baño 08 con área 2,85 m<sup>2</sup>, no reglamentaria.

FUTURA CASA 002

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Islas Canarias, en 7,95 m<sup>2</sup>;
- b) edificación con retiro voluntario a lindera, menor a 1 metro, en área de 3,22 m<sup>2</sup>;
- c) FOSV de 31,35%, no reglamentario.

El otorgamiento de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras sitas en el padrón 35539, con frente a la calle N°70 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Iris Nilda y Teresa Ivonne Greco Ferreira y Nilda Ferreira Portacasa, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal a calle Tenerife, en 15,81 m<sup>2</sup>;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Tenerife, en 10 m<sup>2</sup>;
- c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Islas Canarias, en 7,95 m<sup>2</sup>;
- d) edificación con retiro voluntario a lindera, menor a 1 metro, en área de 3,22 m<sup>2</sup>;
- e) FOSV de 31,35%, no reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- f) escalera no reglamentaria;
- g) baño 08 con área 2,85 m<sup>2</sup>, no reglamentaria.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades 001 y 002, de acuerdo al siguiente detalle:

#### FUTURA CASA 001

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal a calle Tenerife, en 15,81 m<sup>2</sup>;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Tenerife, en 10 m<sup>2</sup>;
- c) FOSV de 31,35%, no reglamentario.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) escalera no reglamentaria;
- e) baño 08 con área 2,85 m<sup>2</sup>, no reglamentaria.

#### FUTURA CASA 002

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal sobre calle Islas Canarias, en 7,95 m<sup>2</sup>;
- b) edificación con retiro voluntario a lindera, menor a 1 metro, en área de 3,22 m<sup>2</sup>;
- c) FOSV de 31,35%, no reglamentario.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

**13) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO CONTRIBUTIVO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 2163, CON FRENTE A LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ Y CALLE 17 METROS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY PROPIEDAD DE JONHATAN FRANCO CARABALLO.**

Canelones, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1280-00304 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones con el recargo contributivo sugerido a las obras sitas en el padrón 2163, con frente a la intersección de la calle José Batlle y Ordóñez (ex Avda. al Este) y calle 17 metros de la localidad catastral

Jaureguiberry, propiedad de Jonhatan Franco Caraballo.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 33 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la Resolución N°22/07686 cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 35 del precitado expediente;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 37 del precitado expediente, informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando considerar otorgamiento de anuencia para tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de Edificación y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal sobre calle José Batlle y Ordóñez (ex Avda. al Este) con locales con destino estar comedor y dormitorio -área 6,24 m<sup>2</sup>- y galería abierta -área 36,80m<sup>2</sup>-, construidas en el año 2015;

b) Invasión de retiro frontal sobre calle 17m, con construcciones con destino galería abierta e instalación de horno a leña -área 18,30m<sup>2</sup>-, construidas en el año 2018.

Se deja constancia que el otorgamiento de autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras sitas en el padrón 2163, con frente a la intersección de la calle José Batlle y Ordóñez (ex Avda. al Este) y calle 17 metros de la localidad catastral Jaureguiberry, propiedad de Jonhatan Franco Caraballo, C.I. 4.382.527-3, con el recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal sobre calle José Batlle y Ordóñez (ex Avda. al Este) con locales con destino estar comedor y dormitorio -área 6,24 m<sup>2</sup>-

y galería abierta -área 36,80m<sup>2</sup>-, construidas en el año 2015;

b) Invasión de retiro frontal sobre calle 17m, con construcciones con destino galería abierta e instalación de horno a leña -área 18,30m<sup>2</sup>-, construidas en el año 2018.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4)

K.R.

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES BEATRIZ LAMAS Y RUBEN OBIAGUE REMITEN NOTA CON PROPUESTA DE APOYO A PRODUCTORES DE TODO EL TERRITORIO, EN VIRTUD DE LA CRISIS HÍDRICA QUE ATRAVIESA EL PAÍS.**

Canelones, 1 de febrero de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Beatriz Lamas y Ruben Obiague remiten nota con propuesta de apoyo a productores de todo el territorio, en virtud de la crisis hídrica que atraviesa el país.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FEDERICO ROLÓN (presidente), SOLANGE MARTÍNEZ (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAIVIA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE y RAFAEL FERRARI.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE**

**ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE SOLICITUD REALIZADA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO DE DICHO CONGRESO REFERENTE A SITUACIÓN QUE VIVE EL COMERCIO LOCAL DEBIDO A LA ÉPOCA DE PANDEMIA.**

Canelones, 1 de febrero de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite solicitud realizada por parte de la Comisión de Descentralización y Desarrollo de dicho congreso referente a situación que vive el comercio local debido a la época de pandemia.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FEDERICO ROLÓN (presidente), SOLANGE MARTÍNEZ (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAIVIA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE y RAFAEL FERRARI.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Luciana Pérez (oficinista 4).

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL.**

Canelones, 13 de diciembre de 2022

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud

aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Solange Martínez se refirió en sala sobre Ley de Educación Emocional.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), NANCY GARCÍA, ALEJANDRO SOSA, MARÍA LABANDERA, JULIO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ MELGAR, BEATRIZ LAMAS, MICAELA HERNÁNDEZ e IGNACIO TORENA.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA COMISIÓN ASESORA DE ASISTENCIA SOCIAL REFERENTE A REUNIÓN REALIZADA EL 2/07/2022 EN LA CIUDAD DE MALDONADO.**

Canelones, 13 de diciembre de 2022

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite copia de versión taquigráfica de la Comisión Asesora de Asistencia Social referente a reunión realizada el 2 de julio del corriente en la ciudad de Maldonado.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), NANCY GARCÍA, ALEJANDRO SOSA, MARÍA LABANDERA, JULIO



DOMÍNGUEZ, BEATRIZ MELGAR, BEATRIZ LAMAS, MICAELA HERNÁNDEZ e IGNACIO TORENA.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PLAN NACIONAL DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2022.**

Canelones, 22 de noviembre de 2022

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Beatriz Lamas se refirió en sala sobre Plan Nacional de Invierno para personas en situación de calle 2022.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, MÓNICA BUENO, JULIO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ MELGAR e IGNACIO TORENA.

Claudia Cabrera (oficinista 3).

**19) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023.**

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondiente al mes de febrero de 2023, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

**20) RATIFICAR R.P.0023/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR**

**EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023.**

**R.P.0023/023 Expediente JDC 2023-200-81-00107**

Canelones, 17 de febrero de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 14 de febrero de 2023 presentada por el señor edil Daniel Pereira mediante la cual solicita licencia el día 15 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Daniel Pereira el día 15 de febrero de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

Firmas: SERGIO PEREYRA (Presidente en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**21) RATIFICAR R.P.0026/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.**

**R.P.0026/023 Expediente JDC 2023-200-81-00133**

Canelones, 27 de febrero de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 27 de febrero de 2023 presentada por la señora edila Luciana Suárez mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Luciana Suárez el día 28 de febrero de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

Firmas: JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**22) RATIFICAR R.P.0025/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.**

**R.P.0025/023      Expediente JDC 2023-200-81-00131**

Canelones, 27 de febrero de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 27 de febrero de 2023 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 28 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 28 de febrero

de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

Firmas: JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**23) RATIFICAR R.P.0029/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.**

### **R.P.0029/023 Expediente JDC 2023-200-81-00137**

Canelones, 1 de marzo de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 1 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 1 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

### **RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 1 de marzo de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**24) RATIFICAR R.P.0032/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023.**

**R.P.0032/023 Expediente JDC 2023-200-81-00138**

Canelones, 1 de marzo de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 1 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 1 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 1 de marzo de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

Firmas: JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**25) RATIFICAR R.P.0033/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 4 DE MARZO DE 2023.**

**R.P.0033/023 Expediente JDC 2023-200-81-00139**

Canelones, 2 de marzo de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 2 de marzo de 2023 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 4 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 4 de marzo de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)  
/so

**26) RATIFICAR R.P.0034/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MARZO DE 2023.**

Siga a Presidencia sugiriendo vuelta para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria.

**R.P.0034/023**

**Expediente JDC 2023-200-81-00141**

Canelones, 2 de marzo de 2023

**VISTO:** la nota de fecha 2 de marzo de 2023 presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia los días 3, 4 y 5 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa los días 3, 4 y 5 de marzo de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria

para su ratificación.

**4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so